

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-**2019-01501-00**
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 20 de agosto de 2020.

De conformidad con el memorial del demandado EDWIN PUENTES SANDOVAL, tenga en cuenta que el proceso término por pago total de la obligación mediante auto del 2 de abril del 2020 y allí se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, no obstante, no hay evidencia que la Policía Nacional haya puesto a disposición de este juzgado el vehículo de placas MCM 690 que fue objeto de la medida cautelar en el presente asunto, por tal razón, no es del caso oficiar a otra entidad.

Requírase a la Policía Nacional sección automotores para que informe cual fue el trámite dado al oficio NO 0346-2020, del 14 de febrero de 2020, que ordenó la captura del vehículo de placas MCM-690. Oficiése.

NOTIFÍQUESE

**Original firmado por
MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 21 DE AGOSTO DE 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 043 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria